

Capítulo 3

Disputas familiares por los cacicazgos en la Audiencia de Quito durante el siglo XVIII



Paula Daza Tobasura*

© <https://orcid.org/0000-0002-8756-3329>

Resumen. El capítulo explora la manera en que las mujeres indígenas usaron estrategias legales para ganar en los tribunales el nombramiento en el cargo de cacica en la Audiencia de Quito, durante la segunda mitad del siglo XVIII. Pese a que el lugar de cacique estaba preservado para los varones, ellas usaron el aparato judicial a su favor para reclamar un derecho familiar que podía ser tomado por una mujer.

Palabras clave: Cacicas, justicia, audiencia de Quito, Siglo XVIII, mujeres.

Abstract. This chapter explores how indigenous women used legal strategies to get appointments as cacicas in the Court on the Audiencia of Quito, during the second half of the 18th century. Despite the fact that the position of chieftain was preserved for men, women used the judicial apparatus to their advantage to claim a family right that could be taken by a female.

Keywords: Cacicas, justice, Audiencia de Quito, 18th century, women.

* FLACSO, sede Ecuador
✉ correocurioso@gmail.com

Cita este capítulo

Daza Tobasura, P. (2020). Disputas familiares por los cacicazgos en la Audiencia de Quito durante el siglo XVIII. En: Cuevas Arenas, H. (ed. científico). *Conflictos indígenas ante la justicia colonial: los hilos entrelazados de una compleja trama social y legal, siglos XVI-XVIII*. (pp. 71-97). Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.

Introducción

En el siglo XVIII, en la Audiencia de Quito los cacicazgos se habían convertido en un modelo poco efectivo para gobernar a la población indígena. Ese cambio desató ambiciones por el control de los pueblos de indios que incluyó a la corona, los hacendados, la iglesia y el sector blanco-mestizo. A su vez, las migraciones, la consolidación de la hacienda, el fortalecimiento político y económico del mundo criollo y las propias crisis en la organización de las familias de la élite indígena, dejaban sin pie a la tradicional legitimidad étnica bajo la cual habían gobernado los caciques. La función de los caciques se puso en entredicho y se cuestionaba quiénes dentro de las familias de principales merecían gobernar.

Para ese momento los cacicazgos en la Audiencia se transformaron en espacios en disputa para la nobleza tradicional y para aquellos que estaban por fuera del núcleo de principales y que encontraron en ese contexto la oportunidad de alcanzar un nuevo reconocimiento y movilidad social. A esta situación se sumaba la expansión y consolidación de las tierras de las haciendas, al fortalecimiento político y económico del mundo criollo, al influjo de las reformas borbónicas, a las migraciones indígenas y a la ausencia de varones disponibles para heredar el cargo de cacique. Hay que añadir a ese contexto el debilitamiento de las redes de parentesco y reciprocidad entre los principales y sus tributarios, así como la emergencia de nuevas identidades fruto de la movilidad social que trajeron las reformas borbónicas y que pusieron en entredicho los fueros y privilegios antes reconocidos para la república de indios.

De igual forma, la muerte, las migraciones y el paso de miembros de las familias de caciques al espacio criollo o mestizo fueron rompiendo la continuidad en la descendencia indígena que había gobernado desde el s. XVI. Para mediados del s. XVIII, estos elementos habían modificado la estructura de los cacicazgos y se vivía un paisaje político fracturado que generó un cambio profundo en el modo de gobernar las parcialidades. El nuevo contexto abrió un abanico de ambiciones por el control de los pueblos de indios que incluyó a la corona, los hacendados, la iglesia y el sector blanco-mestizo quienes intentaron desarticular la función de los caciques. En consecuencia, se intensificó el control directo sobre

los recursos y las poblaciones indígenas por parte del mundo hispano. Aunque, dentro de las tensiones por el control de los cacicazgos los aspectos externos fueron definitivos, ese contexto desató disputas familiares que son centrales para entender cómo y por qué se debilitó el orden político al interior de los cacicazgos. En ese sentido este artículo apunta a mostrar que la desestructuración de la administración de los pueblos de naturales fue un asunto que también se tejió al interior de familias de caciques. Por ello la crisis de los cacicazgos no solo fue una respuesta al cambio de época que supuso la reforma borbónica o el auge del mundo blanco-mestizo, durante la segunda mitad del s. XVIII. Las viejas y nuevas disputas por el poder político al interior de las familias de nobles indígenas, desgastaron la forma de ejercer la autoridad de los pueblos de indios y esos reacomodos generaron dislocaciones en las jerarquías dentro de los linajes de principales indígenas.

En cuanto a la estructura, este trabajo usa el análisis bibliográfico y lo combina con la lectura de fuentes del Archivo Nacional del Ecuador, específicamente del Fondo Cacicazgos. Gracias a esos documentos se pudieron ir conectando las diversas contiendas familiares que se abrieron durante el siglo XVIII en la Audiencia de Quito en torno al traspaso de una generación a otra de caciques.

De caciques y cacicazgos

La tarea que cumplieron los caciques durante el periodo colonial ha tenido algunas interpretaciones. Se les ha considerado traidores a su pueblo, en tanto estuvieron al servicio del gobierno español y capitalizaron las ventajas que el nuevo contexto les ofrecía. En otra mirada, fueron mediadores entre el mundo indígena y español y gracias a esa labor lograron defender a sus comunidades. La segunda interpretación concluye que los caciques ayudaron a regular las relaciones entre la corona y los indígenas y que su presencia fue fundamental en la organización social colonial. Pensar a los caciques como traidores o figuras al servicio exclusivo de los intereses de la corona tiene que ver, entre otras razones, con considerar a América un espacio marginal dentro del imperio español. En esa mirada los funcionarios virreinales, los caciques y las

élites locales son meros intermediarios, administradores con poca autonomía, olvidando el pacto entre la corona y sus súbditos, que reconocía derechos políticos a los integrantes del imperio. Ello sin desconocer que los caciques fueron mimetizando sus intereses entre los de la élite blanco mestiza y con el tiempo deshicieron parte de los vínculos de parentesco y amparo de sus pueblos; los caciques asimilaron el lenguaje y las reglas del mundo colonial y se convirtieron en figuras que mezclaban la fuerza de la autoridad prehispánica con la nueva legitimidad que ofrecían las reglas políticas coloniales (Polaní-Simad 2006, p. 190).

En el espacio andino prehispánico la unidad básica de organización social eran las parcialidades, las cuales estaban gobernadas por los “señores étnicos” o caciques.⁸⁸ En cuanto a la definición los cacicazgos, al comienzo de la colonia se refería al gobierno de “gente dispersa” (Ramirez, 1997), con el tiempo hace alusión a un dominio territorial sobre uno o más pueblos (Puente, 2008, p. 27). En el caso de los señoríos prehispánicos de la Audiencia de Quito, el cacique controlaba la reproducción de la comunidad, se encargaba de redistribuir los bienes necesarios para el mantenimiento de su gente y de generar excedentes destinados al intercambio de productos. A su vez, los caciques anudaban alianzas con otros señoríos para controlar más recursos materiales (Ramón, 2006, p. 50). En la Audiencia dependiendo del tamaño e importancia del cacicazgo, existían caciques mayores o gobernadores, quienes ocupaban el rango más alto en la administración, su poder era regional e incluía varias aldeas con sus caciques y en algunos corregimientos había además un cacique gobernador de la provincia (Oberem, 1993, p. 6).

Según el análisis de Frank Salomon antes de la expansión del imperio Inca la organización sociopolítica de la región estaba caracterizada por medianos y grandes cacicazgos autónomos que mantenían una vigorosa relación comercial entre sí. La revisión de documentos tempranos llevó a Salomon (2011, p. 249) a proponer que “en ningún texto (...) se reconoce una autoridad aborígen superior, macro regional, aparte de los incas”. A comienzos del s. XVI los incas empezaron a ejercer control en la Sierra sur y centro de la Audiencia, siguiendo su objetivo de incorporar nuevos territorios y grupos étnicos, mediante pactos de

⁸⁸ También se les conocía por caciques, curacas, líder, notable, jefe (Salomon, 2011, p. 104).

parentesco con la élite local.⁸⁹ Sin embargo, la estructura y gobierno de los ayllus conservó su forma tradicional.

Con el establecimiento del poder hispánico en los Andes, el liderazgo de los caciques fue fundamental para la Corona (O'Phelan, 1997, 34). Un cacicazgo cobijaba la relación existente entre indio y caciques “que era producto de un nivel socio cultural y basado originalmente en un conjunto de relaciones míticas que escapan a la apreciación externa” (Díaz, 1977, p. 170). El cacicazgo fue un ejemplo de la adaptación andina a la ley castellana y los caciques se presentaban como una continuidad del pasado prehispánico (Graubart, 2008, p. 89). En el s. XVI la monarquía sabía de su imposibilidad para gobernar directamente los pueblos indígenas y se suplía de la convocatoria y el liderazgo político de los caciques. Entonces, a pesar de la intención de la corona de restringir la potestad de los caciques, ella se encargó de reforzar su prestigio para fortalecer la autoridad de los caciques frente a sus comunidades (Poloní-Simard, 2006, p. 190). Y aunque con los siglos, las cosas fueron cambiando, el cacicazgo colonial siguió dependiendo de la legitimidad de la dirigencia cacical. La forma de curacazgo o cacicazgo se conservó en la Audiencia sin cambios desde 1570 hasta la última mitad del s. XVIII, en el contexto de la implementación del programa de reformas borbónicas (Cahill y Tovías, 2002). Para Karen Powers los linajes cacicales en la Audiencia mantuvieron sus posiciones tradicionales de autoridad hasta el inicio del s. XVIII (1994, p. 82). Legalmente, en la Audiencia, en 1825 los cacicazgos desaparecieron y pasaron a ser cabeceras parroquiales y cantonales.

La alianza de los caciques y la corona se movió entre el interés de la monarquía de poner límites al poder de los caciques y la pretensión de los caciques por ampliar su autoridad y privilegios. La nobleza indígena por su parte recibió oficios y beneficios, los hijos de caciques no estaban obligados a ir a la mita y cumplir “bajos y humildes servicios” tampoco debían pagar tributos. A los caciques varones se les permitía “detentar escudos de armas, andar a caballo ensillado y enfrenado, vestirse a la usanza española y portar armas” (O'Phelan, 1997, p. 18). Los caciques

⁸⁹ Se trataba de un control político sostenido por alianzas; es decir, no era una estructura con un control centralizado desde el Cuzco (Ramírez, 2008, p. 14).

estaban exentos de recibir penas corporales o ser reclusos en la cárcel a diferencia del resto de los indios.

La naturaleza del arreglo entre la corona y los nobles indígenas puede ser considerada un tipo de gobierno indirecto, en el que la monarquía dejaba en manos de los caciques la administración de la población y a cambio recibía los impuestos de los tributarios. Sin embargo, la intención de la corona de cerrar un pacto con los caciques, no solo se dirigía a que ellos recaudaran la tributación, pues suponía que los caciques gobernarán bajo las reglas del imperio español. Asimismo, en la fundación de cada poblado colonial “el poder hispánico se manifestaba a través de una red de personajes políticos como alcaldes, regidores, protectores de naturales, jueces o fiscales (Huertas, 2002, p. 807) quienes compartían el gobierno con los caciques. La alianza con la élite indígena ayudaban a la corona a cumplir sus metas y a su vez, los caciques eran recompensados con un espacio de autonomía dentro de la administración de sus comunidades.

Los cacicazgos formaban un sistema político con amplia actividad deliberativa dentro de la comunidad indígena y en esa estructura el cacique tenía la responsabilidad ejecutiva y organizacional (Bechis, 2008, pp. 271-290). En la composición de los cacicazgos el parentesco entre los gobernantes y la comunidad generaba la idea de que compartían un antepasado común y ese vínculo otorgaba el reconocimiento del derecho a gobernar de algunas familias (Oberem, 1993, p. 6). Ese orden social jerárquico coincidía con la concepción del poder de la monarquía española y la nobleza indígena fue declarada “como pura y en este sentido fue equiparada con los cristianos viejos” (Hering, 2011, p. 457). Para la élite indígena la dirección de los cacicazgos era un espacio ambicionado porque era la posición de mayor prestigio a la que podrían aspirar y el cargo.

La aceptación de una élite prehispánica por parte de la corona otorgaba a los nobles indígenas derechos políticos y de representación, no obstante, esos privilegios muchas veces debían ser confirmados en las cortes, porque otros miembros de la élite criolla local intentaban desconocerlos y atacaban la vanidad de los gobernantes indígenas. En general, caciques

y cacicas acudían a la justicia para recordarle a la corona la naturaleza del acuerdo de colaboración que habían pactado en la ceremonia de posesión de sus cacicazgos. Otro elemento de tensión en las cortes tenía que ver con que los caciques representaban los intereses de sus comunidades y asumían muchas veces un rol autónomo, incluso en oposición a los intereses de la corona.

Las labores del cacique

Durante la colonia el cacique debía ocuparse de la distribución de la mano obra indígena a las empresas económicas locales: obras públicas, la administración de justicia, la construcción de iglesias y los sirvientes de las autoridades eclesiásticas y civiles. También debían velar por la evangelización de sus pueblos, patrocinar las festividades religiosas y participar del financiamiento y creación de cofradías e iglesias.⁹⁰ A la vez, un buen cacique o cacica debía garantizar el bienestar de la comunidad, mediante la redistribución de los bienes producidos o incluso la consecución de recursos por fuera de su esfera territorial. Para la corona la tarea central de los gobernadores indígenas era recaudar la tributación de los indios a su cargo y por el alto monto que significaba para la economía indígena ese pago no era una labor sencilla y los caciques debían cubrir los impuestos aún en épocas de malas cosechas, desastres naturales, epidemias y la migración de los tributarios a otras parcialidades.

Para gobernar un cacicazgo no bastaba con justificar el origen familiar, era preciso mostrar habilidades para gobernar y estar en capacidad de resguardar a la comunidad indígena. Caciques y cacicas debían tener cuidado en guardar “el equilibrio entre las necesidades de sus comunidades y las exigencias de sus aliados españoles, intentaban proteger las tierras comunitarias, pelear por cuotas laborales más bajas y pagar los tributos de los enfermos y de los desafortunados” (Powers, 1994, p. 258). La tarea de los caciques no fue sencilla, debieron librar diversas batallas políticas y parte de esas confrontaciones se vivió con los cabildos. Los cabildos

⁹⁰ Los caciques también cumplieron funciones religiosas importantes, en la época prehispánica la importancia del liderazgo religioso era un requisito para construcción del prestigio de los gobernantes (Cavalier, 2008, p. 69).

fueron instituciones municipales conformadas por vecinos de la élite; en enero de cada año, bajo el modelo de los cabildos españoles, se reunían los miembros de la nobleza criolla y se escogía a las nuevas autoridades “una vez designados, los titulares debían recibir su confirmación por la administración colonial, después de la cual recibían la vara de justicia como signo de poder” (Polaní-Simard, 2006, p. 478). El cabildo estaba conformado por los alcaldes, también llamados corregidores, en el caso de pueblos pequeños, y alcaldes mayores en las villas más importantes, con el auxilio de un alguacil o un fiscal. Estos consejeros ejercían una amplia gama de poderes, que iban desde la administración de justicia hasta el abastecimiento de alimentos de los poblados, por eso el cabildo tenía un lugar reconocido en la estructura política local y su conformación mostraba los linajes influyentes de las localidades. En la Audiencia, los cabildos de indios fueron creados en el s. XVII para “constituir una especie de contra-poder frente a las autoridades tradicionales” (Polaní-Simard, 2006, p. 323). Esos organismos cumplían funciones judiciales y de gobierno e intentaban pasar sobre la potestad de los caciques. A comienzos del s. XVIII estos concejos alcanzaron su pleno florecimiento, coincidiendo con la crisis de los cacicazgos, es decir, la importancia de los cabildos fue “inversamente proporcional a la crisis del cacicazgo” (Polaní-Simard 2006, p. 477). Entonces, el poder político formal del cacique se estaba desplazando al cabildo. Otro factor que debían tener presente los caciques y cacicas era la relación con los Protectores de Naturales, un acuerdo que estuvo atravesado por tensiones, sobre todo porque los funcionarios podían negarse a seguir los casos de los caciques “dejándolos sin su auxilio” (Bonnett, 1992, p. 62).

Igualmente, la hacienda; que para el siglo XVIII se había convertido el modelo productivo dominante en la Audiencia, requería de extensos grupos de trabajadores que hicieran posible su funcionamiento.⁹¹ Sin embargo, la mano de obra disponible de los tributarios dependía de un cacique. Por eso la hacienda necesitaba que las autoridades indígenas asignaran indios mitayos para trabajar; a su vez, el hacendado pagaba

⁹¹ Hasta el s. XVII, debido a que los mercados y la rentabilidad eran limitadas, las empresas españolas preferían no mantener mano obra fija, luego las haciendas que estaban cerca de las unidades indígenas y en tanto la situación fue lo suficientemente economía fue estable, empezaron a tener mano de obra indígena permanente, sobre todo porque el crecimiento el mundo hispánico en las ciudades, expandió el mercado (Lockhart, 2002, p. 63).

al cacique por el jornal de los tributarios y de esos fondos los caciques retribuían los impuestos a la corona. Los caciques siempre habían sido un intermediario molesto para la economía blanca-española; los encomenderos, los obrajeros y los dueños de las minas habían tenido que lidiar con ellos. La diferencia en el s. XVIII era que la base del poder de los caciques se estaba desmoronando y se vivía el colapso de la economía en las comunidades indígenas frutos de las migraciones, las epidemias, la quiebra de los obrajes.⁹² Y mientras que el sistema de encomienda requería de la sobre vivencia de la sociedad indígena, la hacienda necesitaba que la estructura comunitaria fuera modificada para transformar a los indios en una masa empobrecida y dependiente de ella (Keith, 2005, p. 259). Los hacendados para anclar a las familias indígenas usaron el concertaje una obligación de trabajo a perpetuidad para pagar las deudas contraídas por los indígenas con el hacendado. El hacendado en contraste con el encomendero, se encargaba de conducir el proceso productivo y no simplemente de captar el excedente agrícola generado por la comunidad indígena (Espinosa 2009, p. 235). A su vez, los hacendados podían librarse de la figura de los caciques, atrayendo forasteros, a quienes les ofrecían la ambicionada tierra “a riesgo de perder su libertad de movimiento” (Poloní-Simard, 1997, p. 241). Para los tributarios sometidos a caciques muy violentos la hacienda era una posibilidad de librarse de ellos.

Los “nuevos” cacicazgos

Durante el s. XVIII, se multiplicó el número de individuos o familias en el gobierno de las parcialidades que no tenían mayor vínculo con las comunidades. Esa situación erosionó las redes de parentesco entre el cacique y sus tributarios. La permeabilidad de la función cacical en la Audiencia de Quito produjo que “un pequeño número de indígenas –tanto hombres como mujeres– que se destacan del resto” y que se hallaban en la posibilidad de rivalizar con los caciques tradicionales (Poloní-Simard 2006, 172). Karen Powers (1994, 234) observa que frente a la muerte de un líder impuesto por los españoles, las élites secundarias

⁹² Sobre el tema de los obrajes, Tyler estima que la quiebra de la industria obrajera provocó un colapso de los pueblos indígenas debido al despooblamiento y el empobrecimiento progresivo de las comunidades a finales del siglo XVII (1988, p. 91).

veían una ocasión para tratar de reinstalar nuevas estructuras políticas. La idea de que el cambio en la organización de los cacicazgos pudo traer una cierta movilidad entre los miembros de los grupos subalternos, coincide con la mirada de Sinclair Thomson (2006) en su estudio sobre la región de Charcas en el s. XVIII.

Asimismo, tras los reclamos por el control de los cacicazgos había sectores de las familias de caciques que empezaban a demandar un lugar de autoridad por encima del principio de la primogenitura, un reclamo que auguraba una dislocación en las jerarquías sociales al interior de las comunidades indígenas. En ese orden, las tensiones y rivalidades por el poder político entre los miembros de las familias de caciques son centrales para mostrar que pese a que dirigir un cacicazgo en la segunda mitad del s. XVIII era un lugar que no despertaba tantas ambiciones como siglos atrás, todavía era un honor que ambicionaban algunos linajes indígenas.

Por otro lado, la perturbación de la vida política y económica de los cacicazgos en la Audiencia también fue resultado de la llegada de caciques intrusos (Powers 1994, p. 255). Ellos generaron movimientos en el ejercicio del poder “suscitando clientelas y el debilitamiento [...] de la autoridad de la figura cacical” (Poloní-Simard, 2006, p. 471). Esas irregularidades en la descendencia lineal produjeron consecuencias políticas, pues el paso de una generación a otra “implicaba tanto una sucesión ininterrumpida como la idea de un origen regio” (Espinosa 2015, p. 119). Al modificarse la continuidad de las líneas consanguíneas que había sustentado el paso del gobierno de una generación a otra, algunos sectores marginales encontraron la posibilidad de quedarse con la dirección de los cacicazgos, una posición hasta entonces fuera de su alcance. Ese contexto propició enfrentamientos entre los diversos linajes cacicales a propósito de las sucesiones, porque el control sobre los tributarios seguía confiriendo poder a los gobernantes indígenas (Lavallé, 2002, p. 189). El debilitamiento de la estructura tradicional de los cacicazgos hizo evidente el carácter incierto de ciertas dinastías indígenas y los litigios en ese sentido tendieron a incrementarse.

Sergio Serulnikov (2006, pp. 60-64) argumenta para la región de Charcas que la práctica de designar caciques intrusos “contribuyó a despojar a la institución cacical de las connotaciones aristocráticas que los “señores

naturales” andinos habían conservado tras la conquista europea”. Para el autor, la crisis general de los cacicazgos “constituyó un definitivo punto de inflexión en la cultura política local y rompió la legitimidad de la autoridad cacical y se vulneró la autonomía étnica”. Asimismo, para Sergio Serulnikov (2006, p. 8), la implementación de las ideas ilustradas en los Andes generó dislocaciones en los sistemas tradicionales de autoridad que engendraron profundos antagonismo entre las comunidades indígenas y las autoridades rurales. Sinclair Thomson (2006, p. 82), por su parte, subraya que el cacicazgo habría entrado en crisis a partir de la extinción de los caciques “étnicos”, consecuencia de la pérdida de legitimidad de los principales indígenas quienes adquirieron rasgos culturales del mundo español y se enriquecieron gracias a la economía de mercado. Todo ello produjo el distanciamiento de los caciques de su comunidad y la ruptura “de los lazos tradicionales de reciprocidad”. Scarlett O’Phelan (1997, p. 26) también considera que la intromisión de los corregidores en el Perú colonial propició la presencia de caciques intrusos. Un fenómeno del s. XVII, pero sobre todo del s. XVIII, cuando su proliferación fue repudiada por las comunidades indígenas.

Las batallas legales

Los documentos sobre el gobierno de los cacicazgos muestran que durante la segunda mitad del siglo XVII se incrementaron los pleitos llevados a las cortes. En ese momento se hizo preciso probar jurídicamente la autoridad étnica de los caciques antiguos para tratar de contener a los diversos aspirantes al cargo. En la corte se buscaba demostrar que se era el descendiente de “mejor derecho” y el heredero conocido por las comunidades y las autoridades coloniales. Aquel era un momento de duda sobre la autoridad de las familias de caciques tradicionales, por eso los demandantes a un cacicazgo intentaban justificar que procedían de una línea recta de caciques antiguos y que tenían un derecho de sangre que les autorizaba gobernar una comunidad. Los desacuerdos entre los linajes de caciques, que antes eran resueltos entre ellos, empezaron a ser dirimidos por los jueces y muchas familias de caciques quedaron por fuera del juego político, pagando el precio del cambio de época. La muerte de un gobernante era una ocasión para que los descendientes de la línea directa, líneas laterales y femeninas, entraran en la contienda.

En esa lucha podían participar los herederos ilegítimos o los caciques impostores. Los litigios por la dirección de los cacicazgos se hacían eternos y las maniobras legales y las prácticas poco ortodoxas, eran utilizadas para quedarse con el poder (Powers, 1991).

Caciques y cacicas reclamaban ante los jueces el derecho a gobernar las parcialidades, al ser parte de la nobleza local; en el encabezado de los casos se reiteraba quienes eran sus padres, abuelos y bisabuelos. En concordancia al antiguo régimen, el ejercicio del gobierno estaba limitado a pocas familias que por su origen gozaban del derecho de gobernar. Se aludía en los litigios a la memoria de antiguos señores étnicos y se elegía a conveniencia qué tronco familiar a resaltar para ganar legitimidad ante los jueces. Era común recurrir al concepto jurídico de “tiempos inmemorables” es decir una autoridad política y étnica anterior a la llegada de los españoles. Se argumentaba, además pertenecer al tronco principal del caciques, es decir a la línea del primogénito, para justificar ser un gobernante de sangre, amparado por sus ancestros (Rappaport y Cummins, 2012, p. 115). El cacique Leonardo Hato en 1719 reclamando el dominio del cacicazgo de San Sebastián de la Provincia de Sigchos decía “siendo una posesión tan antigua desde tiempo ynmemorial, tan clara, seguidos de padres a hijos, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos y chusabuelos no se pueda dudar que de ninguna manera se pueda tocar el dicho cacicazgo”.⁹³ Se aducía también, la remota posesión de la autoridad de las parcialidades; “que en virtud del que le presento tiene la línea recta de caciques y gobernadores antiguos, le toca y pertenece el referido cacicazgo y gobierno, por no haber otro de mejor derecho”.⁹⁴ En las cortes se exhorta a los jueces a reconocer el heredero conocido, el cacique sabido por todos “el cacique de indios antiguos” y se llamaba a un derecho de “gobernar como lo hicieron sus ancestros”.

El origen aristocrático de las familias era “atestiguado por los ancianos de la comunidad o a través de títulos de probanza del estado colonial” (Thomson 2006, p.37). Todas esas herramientas retóricas aducían a tropos anclados a un remoto pasado que confería legitimidad. Y aunque la posición de autoridad de los caciques en la era prehispánica procedía

⁹³ Archivo Nacional del Ecuador (ANE), Cacicazgos, Caja 5, carpeta 12, fol. 2.

⁹⁴ ANE, Cacicazgos, Caja 9, exp. 14, f. 10 (1800).

de la matriz étnica y del reconocimiento de sus comunidades, en los años coloniales los caciques debían ratificar su poder “jurídicamente mediante laboriosas pruebas escritas” (Espinosa, 2015, p. 137). En esos documentos se mencionaba que el cargo de cacique había sido establecido por alguna real cédula y legalmente ratificado en visitas de funcionarios de la corona a los pueblos de indios. Para reafirmar la información, los caciques se cercioraban de adjuntaban documentos y se apoyaban en testigos para demostrar el origen de su nobleza familiar. Igualmente, se mostraban los servicios prestados al rey y la lealtad que se le profesaba. Los caciques debían probar sus eficientes y leales servicios ante la Corona, un hecho que muestra la adaptación de los caciques a las reglas coloniales en tanto empezaron a usar en su discurso de legitimación basado en “conceptos políticos autóctonos a la vez que hacen de los conceptos del cristianismo instrumentos políticos al servicio del poder cacical” (Itier, 2005, p. 47). El cacique de Quisapincha Antonio Gaviales, en San Juan de Ambato, en septiembre de 1787, recordaba en un largo expediente como ayudó a la Corona en el “puerto de Guayaquil cuando los enemigos olandeses vinieron a infestar el dicho puerto y estas costa. Este cacique auxilió el abio de la dicha gente con caballos, bastimentos y todo lo necesario a su costa y expensas como basallo y cacique” y “últimamente continuando a mis servicio acudir con todo lo que refero así al doy abio de los soldados que llevo a la ciudad de Quito el General don Antonio Maldonado de Mendoza al socorro de la ciudad de Guayaquil a su defensa de los corsarios ingleses y Pechelíngues y nunca ha sido remunerado por los dichos mis servicios”. Y reafirma que en su familia son “descendientes desde el tiempo del Inga como lo fueron por tales an sido y son hombres nobles conforme a lo que tiene dispuesto vuestra Real Persona.”

Para probar los orígenes históricos de una familia en la Audiencia a veces se intentaban crear o fortalecer los vínculos con el Inca, para tratar de ganar cierta autoridad local con amplios poderes (Espinosa, 2015, pp. 90 y 137). Aunque, no todos los principales estaban interesados en demostrar un trato cercano con los incas, “las autoridades nativas locales del norte de Quito no sostenían tener vínculos incaicos, insistían más bien en ser herederos de gobernantes que vinieron antes de la llegada de los incas” (Espinosa, 2015, p. 102). A diferencia de lo que sucedía en los Andes del sur, donde

los linajes indígenas de élite estaban por fuerza emparentados con los incas, en la Audiencia no todos los relatos del origen del poder político tenían esa conexión, dado que existían episodios polémicos en la historia Inca en Quito (Oberem, 1993, p. 165). Para Carlos Espinosa, hacia la segunda mitad del s. XVII, “los descendientes incaicos resultaban bastante superfluos en las estrategias de dominación coloniales” (2015, p. 92).

A su vez, los expedientes muestran que los caciques eran letrados y escribían de su mano, o bajo su supervisión, las quejas y peticiones que llevaban a la Audiencia. Ellos conocían las reglas de la sociedad prehispánica y al mismo tiempo hablaban el lenguaje jurídico y político de las autoridades coloniales. Las familias de caciques habían sido las intermediarias entre esos dos mundos, pero con una población indígena que había tenido otras tradiciones culturales y con el maltrato y la explotación que habían sufrido por algunas familias de nobles indígenas, el papel de los viejos caciques parecía perder su importancia étnica e histórica. En ese orden la idea de “papelito manda”⁹⁵ se hizo más evidente y apegarse a la legislación española era un camino para sacar del juego político a los pretendientes “ilegítimos” a los cacicazgos. Los caciques eran muy hábiles en los debates jurídicos, habían asistido a las escuelas y sus familias eran expertas navegantes en las cortes. Los caciques conocían muy bien la tradición escrita y jurídica que servía para sacar adelante una petición, en la corte mostraban “instrumentos auténticos” y no copias, porque era posible enmendar o alterar los documentos cuando el escribano hacía el duplicado de un documento. Se presentaban antiguos documentos originales, que se exhibían como textos fieles a los hechos, libres de alteraciones. Don Francisco Hati se quejaba ante las autoridades que Juan Cañar había presentado un “testamento simple y esta patente la malicia de dicho mestizo, que ha puesto entre renglones caciques sobre tal palabra, que dice principal, de seis parcialidades ha puesto Choacalle siendo otra parcialidad de ese asiento otra parcialidad de ese nombre” y agregaba que la alteración de los documentos se notaba “por las puntadas de las costuras se están mirando haverlo descosido.”⁹⁶

⁹⁵ Este concepto lo exploran Frank Salomon y Mercedes Niño-Murcia (2011), mostrando la importancia que las comunidades indígenas le daban al documento escrito en la colonia.

⁹⁶ ANE, Cacicazgos, Vol. 18, 1710.

Así mismo, la ventaja de los varones indígenas letrados frente a las cacicas o indios de menor grado de educación era que podían mover la balanza de la justicia a su favor. Don Tiburcio Cabezas Ynga Ango de Salazar y Puento en 1792, disputó un cacicazgo con su hermana doña Rita Cabezas. Don Tiburcio explicaba a los oidores que cumplía las labores de gobierno con “jurisdicción competente en las causas [...] en cuanto al despacho político de naturales las que como sujeto y facultativo por la escuela literaria que tengo llevo mi despacho, con muy prolijo y maduro acuerdo”.⁹⁷ En cambio su hermana no contaba con esa herramienta para el gobierno, en el caso de que el cacicazgo le fuera conferido.

En los archivos se encuentran largas y continuas peleas entre los diversos linajes cacicales a propósito de las sucesiones de los cacicazgos (Lavallé, 2002, p. 189). Frank Salomon introduce un punto interesante, basado en su revisión de fuentes considera que la enorme cantidad de pleitos de cacicazgos típicos de época colonial, son producto también de las “tendencias intrínsecas en la ley aborígen”, en tanto que para el cargo de cacique existían numerosos contrincantes para el cargo (Salomon 1980, p. 207). Entre otras cosas, esa competencia hizo que las líneas femeninas tuvieran toda relevancia para legitimar el control del cacicazgo (Garret 2008, p. 551). Los árboles genealógicos de caciques y cacicas muestran que era usual el gobierno en manos de mujeres y además que muchos caciques varones fundaban su autoridad en su línea familiar materna.

Los caciques, según su conveniencia se mostraban “como descendientes de la gentilidad sin mezcla de infección”.⁹⁸ Es decir, detentaban pureza de sangre india al ser parte de una línea recta de caciques, un argumento central porque a diferencia de los tributarios que buscaban pasar por mestizos para quedar libre de las obligaciones laborales, los caciques debían, según la ley, ser indios sin mezcla. El acuerdo entre las familias de caciques y la corona se asemeja al mayorazgo, se trataba de un título, una distinción de nobleza, que no poseían los indios del común y que además tenía un origen antiguo. Raza y estamento se juntaban en la argumentación; sólo un indio noble podía gobernar un cacicazgo. Algunos caciques, apostaban en los juicios a elevar las barreras étnicas

⁹⁷ ANE, Cacicazgos, Caja 12, exp. 12, 1792, f. 1.

⁹⁸ ANE, Serie Cacicazgos, Caja 12m exp. 19, 1800.

y remarcar la desigualdad entre nobles e indios del común y recordaban en los tribunales que según las disposiciones reales las mezclas raciales eran peligrosas para la estabilidad social del imperio. Sobre el cacicazgo del pueblo de Guaranda de la parcialidad de Silagato en Don Balthasar Talgo Toasa hijo legítimo de don Marcos Talgo cacique principal que fue del pueblo de Guaranda, denunciaba que su contrario; lo señalaba de ser un “indio baladí y sujeto a don Sebastian Chala Pilamunga se ha querido introducir por cacique de las dichas parcialidades de Silagatos las obligaciones del mitayo”. El fiscal, declaró sobre la contraparte de Talgo que Juan de Sosa, era mestizo y por lo tanto sin autoridad familiar ni étnica para gobernar.

En un mundo en donde la vieja estructura colonial empezaba a colapsar, los pequeños o grandes gestos de poder eran determinantes. A veces los ayudantes del cacique o la cacica, respaldados en esa pequeña autoridad, intentaban reclamar el mando del cacicazgo, aduciendo que eran los encargados de llevar la carta cuenta y de tener el conocimiento de dónde y cómo vivían los tributarios. En los expedientes se denuncia que para ganar a fuerza el lugar de cacique, se podían hacer “cobranzas y quantas” sin tener la competencia para tal actuación. Un asunto que también dificultaba la sucesión de los cacicazgos era que cuando por alguna razón quedaba yerma la dirección del cacicazgo, algún mando medio podía hacerse cargo de su administración, pero cuando los herederos de sangre intentan retomar el control del cacicazgo, se topaban con alguien más en el poder. La ambición de los subalternos de los caciques y cacicas se intentaba frenar recordando en las cortes quien era el “legítimo, verdadero y propio cacique”.⁹⁹

El estudio de la genealogía de las familias de caciques muestra, también, la importancia del vínculo matrimonial entre linajes de caciques. En la documentación se encuentran esposos de cacicas reclamando los mismos privilegios que le correspondían a su mujer y viceversa, a su vez se hallan esposas de caciques reclamando la dirección del cacicazgo, amparadas en el cargo de su marido. Esta relación también revela un tipo de autoridad que solía ser de doble cabeza. Una tendencia es que la cacica podía gobernar algunas parcialidades y su esposo cacique

⁹⁹ ANE, Serie Cacicazgos, 70, caja 6, Exp 2, 1741.

gobernar otras, las familias de caciques acostumbraban emparentarse y muchas cacicas viudas contraían un segundo matrimonio con algún cacique. Así se articuló una élite de linajes cacicales que en cada nuevo matrimonio buscaba consolidar su lugar social. A la vez, aunque la Corona reconociera legalmente al varón como el cacique, al interior de la comunidad él y su esposa eran una dupla de autoridad inseparable. El sello del matrimonio otorgaba los mismos privilegios sociales a ambos miembros de la pareja. De allí la cantidad de denuncias que se encuentran en los documentos, sobre abusos de poder de las esposas o esposos de caciques y cacicas.

Un asunto de familia

Al estudiar los juicios por cacicazgos del s. XVIII, en muchos casos se trata de contiendas familiares. Eran disputas entre hijas, primos, tíos, hermanos, hijos fuera del matrimonio, que intentan quedarse con el privilegio del título de cacique o cacica. Esa narrativa histórica de los conflictos de las familias de caciques muestra un nuevo ciclo de litigios por el gobierno de los cacicazgos, caracterizado por el reemplazo de los grandes caciques tradicionales, por autoridades sin una clara autoridad étnica. Se hizo, entonces preciso ratificar la antigua autoridad ante la corona, que ahora era disputada por indios del común, mestizos y ramas secundarias de las familias de caciques. Las tensiones familiares aumentan por el ambiente de zozobra que se vivía en el paso de una generación a otra y, asuntos que parecían claros, como el privilegio del primogénito varón eran cuestionados por las pretensiones de poder de los hermanos menores. La descripción de la línea de herencia en los documentos revela que en el s. XVIII muchas familias estaban en proceso de extinción, los herederos eran escasos y no era fácil defender el principio del primogénito varón.

Se podía solicitar el cacicazgo a la muerte del hermano mayor, así lo hizo Doña Catalina Magarisca que pidió se le adjudicara el cacicazgo de la parcialidad de Guaya Condo situado en el pueblo San Lorenzo de Chimbo “le corresponde en sangre que le asiste por ser hermana de don Vicente Maganca”. Los reclamos también se presentan con los hijos ilegítimos, pues era frecuente que los caciques tuvieran herederos

fuera del matrimonio, la sombra sobre el vínculo entre padres e hijos se intentaba cubrir con los testimonios de los testigos; en el caso de Don Antonio Salazar Cordoves Vetases Ynga, que reclamaba la posesión del cacicazgo “de los Yndios, chinchasuyos” en el corregimiento de Latacunga en 1800 se informó que él fue hijo de “Bernardo Salazar y Doña Matina Cordoves Betansus Inga, de los cuales fue hijo legítimo [...] a quien le criaron y educaron dándole tratamiento de hijo y como a tal los indios de la parcialidad de Yngas reducidos en el pueblo de Pujili le llamaron Apuguagua”.¹⁰⁰ Los hijos “ilegítimos” compartían de cualquier manera la sangre con su padre cacique y defendían en los juicios la filiación con su progenitor, aunque hubieran sido concebidos fuera de la unión religiosa.

En la Causa de Francisco Xavier Sancho Hacho Pullugsi cacique principal de Pujilí contra Pedro Sangopata informaba Sancho Hacho “que habiendo Pedro Zangopanta indio sujeto mío y a mi cacicazgo sin ser hijo legítimo ni descendiente de cacique, solicitando ser gobernador de los indios forasteros que están avecindase en el pueblo donde residido que lo es Saquisili, habiendo repugnado todo el común no solo el de forasteros sin los indios patricios por sus perversas operaciones”.¹⁰¹ También, se encuentran disputas en las que hijos de caciques intentaban quitar a sus padres el lugar la autoridad política. Don Manuel Perugache, de la parcialidad del mismo nombre “manda su majestad, que habiendo estado desde el descubrimiento de las Indias en posesión y costumbres que en los cacicazgos suceden los hijos a sus padres no se haga novedad, y a los virreyes, Audiencias y gobernadores, no tengan arbitrio en quitarlos a unos y darlos a otros dejando la sucesión al antiguo derecho y costumbre. En cuya conformidad el político indiano cierta por doctrina y refragable que la sucesión del cacicazgos se deben seguir el derecho de sangre”.¹⁰²

Asimismo, don Tomas Zapata denunciaba que “los padres no tienen derecho a suceder sus hijos y solamente lo obtienen a la futura sucediendo muriendo sus padres”.¹⁰³ Los pleitos entre hermanos también eran

¹⁰⁰ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 9, Ex p 14, 1800, fol.10.

¹⁰¹ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 9, ex 6, 1791. fol. 5.

¹⁰² ANE. Serie Cacicazgos. Caja 12, Exp 7, 1775

¹⁰³ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 15, ex 19, 1736. fl.

frecuentes, don Francisco Hati cacique principal del pueblo de San Miguel, asiento de Latacunga, reclamaba el cacicazgo de Guillermo Hati, su hermano, cacique de Real Corona de Cuzubamba y Cumichibamba.¹⁰⁴

Las tensiones en los linajes también se manifiestan entre tíos que buscan pasar sobre el derecho al gobierno que tenían sus sobrinos, hijos del cacique primogénito. Un elemento que hay que considerar es que en la época prehispánica el hermano del cacique podía obtener la sucesión del poder no solo por la falta de hijos, sino también cuando los hijos “no siendo para mandar”. Salomon encuentra que el hermano era el más peligroso rival del gobernante, pues representaba una alternativa legal, en la lucha post mortem por la elección del siguiente gobernante, “el hermano del cacique ejercía un poder especial” (1980, p. 208). Otra alternativa era que se reclamara el mando justificando la filiación con algún tío. Don Antonio de Salazar decía ante la Audiencia de Quito en 1800 “que en virtud de que [...] tiene la linea recta de las cacicas y gobernadores antiguos, le toca y pertenece el referido cacicazgo y gobierno, por no haber otro de mejor derecho”. Salazar impugnó la posesión del cacicazgo de Don Joaquín Sancho Hacho Pullupagsi gobernador de las parcialidades de naturales de Pujili, este último se defendió diciendo que había sido “posesionado de todas las enunciadas parcialidades, bajo el pie que las gobernaba el antecesor mi tío Bernardo Pullupagsi en cuya virtud, me allo actualmente en ejercicio, según consta de los títulos que he pasado. Yo he experimentado el que Don Antonio Salazar, vecino del dicho Pueblo de Pujili, hombre español, ha conseguido con obrracion y sudrracion una Real provisión de proclama, oponiéndose al gobierno y cacicazgo de Ingas, suponiendo ser indio descendiente de caciques”. Por su parte, don Joseph Guanolema Guzman y Cullay del pueblo de Guano Villa de Riobamba disputó el cacicazgo con Antonio Astuguilca, y trababa de bloquear su presentación “por solo haberse criado en la casa de mi tío Don Ventura Astuguilca, apellidándose Astuguilca sin ser de la familia de los dichos mis padres y abuelos con solo el título de decir era hijo adoptado y por eso se había cogido todos los instrumentos pertenecientes a dicho cacicazgo”.¹⁰⁵ Don Miguel Sancho Punina cacique principal y gobernador del pueblo de

¹⁰⁴ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 4; Exp 5, 1694, f1.

¹⁰⁵ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 33, vol 56, 1774. f1.

Quisapincha de la parcialidad nombrada Coan “Pululando que fue de mi tío Juan Punina ya difunto que al presente lo administra un español llamó Lucas Coronado me toca y pertenece como hijo legítimo que soy de doña Angelina Punica quien fl. Adicionaba don Miguel, que el cacicazgo lo administra un español llamado Lucas Coronado y por ser incompatible el que los españoles exersan cacicazgos”.¹⁰⁶ Otro grupo de documentos muestra que se desarrollaron pleitos entre primos que luchaban por ganar entre sí el nombramiento de cacique. En este caso se disputaba qué rama familiar era la reconocida por las autoridades coloniales; se solían adjuntar en estos pleitos testamentos y cédulas reales que acreditaban la tenencia del cacicazgo.

Los engaños entre familiares también usados para cambiar el propietario de un cacicazgo, en el caso de don Dionicio de Pérez hijo legítimo y el primogénito de don Cristobal Perez, cacique principal y gobernador de los Yndios Vagabundos de la Real Corona del pueblo de Chambo, jurisdicción de la Villa de Riobamba de la parte del molino:

Parezco y digo que Gabriel Guayanlema Indio particular mi cuñado natural del pueblo de Yaruquies por ciertos motivos que tuvo presentes que omito el referirlos porque no ignora el susodicho, paso fraudulentamente a darse maña y modo para que el dicho Don Cristobal mi padre a (quien primero lo embriago). Concediese a los engañosos a importamos ruegos que le hizo sobre que le cediese y traparse el cacicazgo de dicha parcialidad y juntamente el gobierno que poseyera en propiedad en favor de dicho mi cuñado otorgando instrumento sobre ello [...] dicho mi cuñado por salir con su intento y para mismo a fuerza de carta informe para el señor presidente de esta Real Audiencia solicitando la confirmación del dicho ynstrumento de sección que habiéndola conferido paso a tomar posesión de dicho cacicazgo fl. Y porque habiendo predicho fraude y dolo manifesto por la consecución a la concurrencia del dicho instrumento de sección y memorial que le procede [...] llevando al dicho ni parece embrigado al propósito por su naturaleza es nuevo y viciosos y no tiene ni debe tener subsistencia alguna.¹⁰⁷

En la documentación, una tendencia hasta la mitad del siglo XVIII es que las familias de caciques podían a través de la línea femenina defender el gobierno generalmente de un varón, luego en la segunda

¹⁰⁶ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 17, ex 7, 1726, f4.

¹⁰⁷ ANE. Serie Cacicazgos. fl Caja 10, ex 11, 1734.

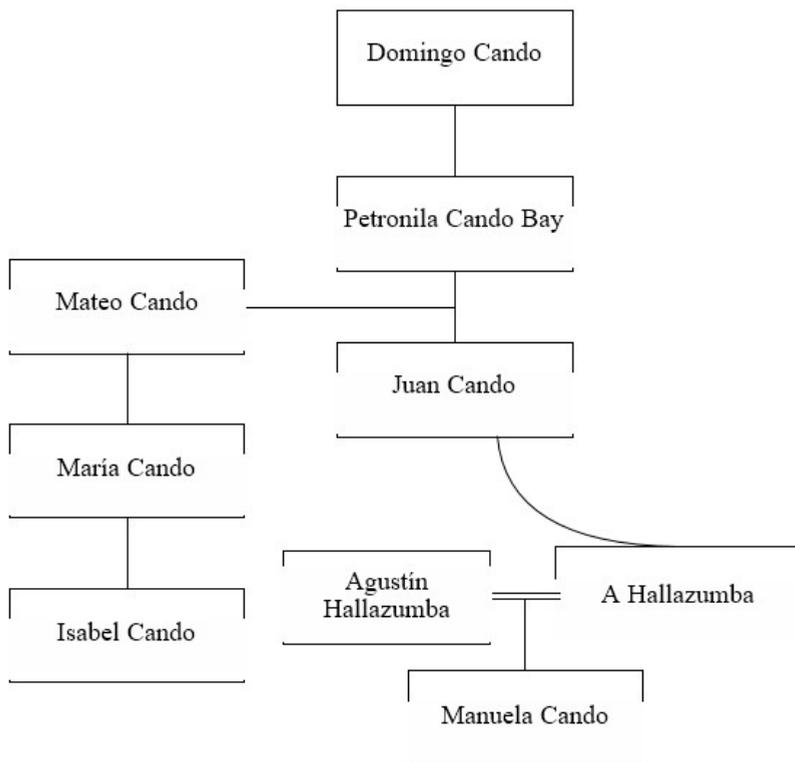
parte del siglo ante la ausencia de hombres para dirigir los cacicazgos, las mujeres empezaron a reclamar a su nombre el cargo de cacicas. Ellas, amparadas en su idoneidad étnica, se presentaban como legítimas sucesoras de sus ancestros y eran muchas veces la única alternativa de las familias para probar un descendiente próximo y legítimo que pudiera suceder el gobierno del cacicazgo. Las cacicas eran el último grito de las antiguas familias que se habían conservado desde que llegaron los españoles, un testimonio vivo de los linajes prehispánicos que habían sido el eje articular del gobierno de pueblos de indios. A su vez, el reclamo de poder de las cacicas movilizaba ambiciones y disputas en la estructura familiar de las familias de principales. Los litigios por la dirección de un cacicazgo se podían presentar entre mujeres, en este caso unas primas reclamaban un cacicazgo. Doña María Cando y Antonia Cando, disputaron doce parcialidades del pueblo de Santa Rosa en Ambato, entre 1739 y 1743.¹⁰⁸ Ellas se enfrentaron en varias oportunidades, ambas descendían del antiguo cacique Domingo Cando y de la cacica Petronila Bay y cada una de ellas defendía que su padre era el primogénito y por lo tanto María como Antonia estaban autorizadas a gobernar. En 1731, Antonia Cando se enfrentó en un juicio con María Cando por el gobierno de dos parcialidades en el pueblo de Santa Rosa de Ambato. Durante el proceso ambas intentaron demostrar que su contrincante era ilegítima. Doña Antonia aducía que la madre de María, la cacica Petronila Cando Bay, había sido “una muchacha del servicio” que fue nombrada heredera del cacique don Domingo Cando, porque él no tuvo hijos propios. Luego en 1743 doña Antonia y doña María regresan a los tribunales, la primera impugna el gobierno de doña María quien había sido nombrada cacica por Pedro Saenz de Viteri, teniente general de Ambato. El funcionario según doña Antonia no estaba autorizado para ello. En este juicio se le dio la razón a doña Antonia.

En ese mismo año Isabel Cando levanta una querrela contra Antonia Cando, sobrina de María Cando, reclamando el derecho a gobernar, heredado de su tía María. Doña Antonia trata de bloquear las aspiraciones de Isabel Cando, hija de María Cando, quien también reclamaba el cacicazgo. Los pleitos por los cacicazgos eran heredados de

¹⁰⁸ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 17. Exp 10, 10 de febrero de 1731. Serie Cacicazgos. Caja 46. Vol 104, 24 de julio de 1738.

padres a hijos, por ello doña Antonia Cando, disputó el cacicazgo con doña Isabel Cando, hija de Doña María Cando.¹⁰⁹ Y es que una vez que las jueces fallaban a favor de algún tronco familiar, eso no significaba que años después no se reabriera la disputa entre las nuevas generaciones.

Figura 1. *Árbol genealógico Antonia y María Cando.*



Fuente: ANE. Serie Cacicazgos. Caja 17. Exp 10, 10 de febrero de 1731. Serie Cacicazgos. Caja 46. Vol 104, fol. 17r, 24 de julio de 1738.

Después de varios enfrentamientos en la corte, cada cacica quedó con seis parcialidades a cargo. Una consecuencia de estos pleitos era que a veces se dividían los cacicazgos para darle a cada parte en disputa una porción de las parcialidades. Esa situación quizá aligeró las disputas

¹⁰⁹ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 46. Vol 10, 7 de junio de 1743.

de poder, pero a la vez generó confusión sobre la demarcación entre cacicazgos y debilitó el poder de caciques y cacicas, en tanto se fueron escindiendo en tamaño las tierras y en el número de tributarios.

En Angamarca la disputa por el control del cacicazgo fue protagonizada la familia Paybata-Cando. A finales del s. XVII, Diego Cando, logró justificar que al ser hijo de María Paybata Cando tenía el derecho a gobernar porque de sus hermanos él era el único varón. Una vez muerto Diego Cando su esposa Francisca Cunsi, quien en algunos documentos aparece como Francisca Chicayza, pide se le ampare el cacicazgo para su hijo Atanasio Cando, quien por ser menor de edad no podía gobernar. La cacica Francisca se hace cargo del poder en 1709.¹¹⁰ Luego, el hijo de Diego Cando y Francisca muere, y doña Francisca queda a cargo definitivamente del gobierno. Décadas después en 1769, Úrsula Paybata Cando impugna la autoridad de doña Francisca. Doña Francisca, había manejado el cacicazgo por 50 años, porque su nieta María Chicaiza, no gobernó el cacicazgo. A su vez, María Chicaiza no tuvo hijos por lo tanto el linaje de Diego Cando, se habría extinguido.¹¹¹ Este fue el argumento de Ursula Paybata ante los jueces para que se le otorgara el título de cacica. Úrsula reclamó el cacicazgo para su tía Estefanía Chipantiza Cunsi Paybata Cando, quien estaba casada con Manuel Chicaysa, aduciendo que era preferible darle el título a doña Estefanía porque en su padre don Vicente Chipantiza se revivió de algún modo “la varonía ya perdida para preferirse a ella y a las demás familias de mujeres que tenían origen en otras mujeres menos de nacimiento”.

Entre de las declaraciones de las cacicas llama la atención que no invocaran clemencia a los jueces, por ser madres. Ellas podían aludir que por tener una familia a cargo y que por ello necesitaban quedarse con el cacicazgo, pero no mencionan que, por tratarse de mujeres con prole a su cuidado, requerían un trato preferencial. Aunque, eso no inhibe que las cacicas mostraran su preocupación sobre el futuro de sus hijos e hijas garantizando que ellos fueran la siguiente generación de caciques. Doña Francisca Chicaiza, cacica principal del pueblo de Angamarca “demanda se le de posesión del cacicazgo en nombre de su hijo menor como madre y

¹¹⁰ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 5. Exp 6, 22 de mayo de 1709.

¹¹¹ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 8. Exp 1, 22 de septiembre de 1769.

tutora que es”.¹¹² Doña Manuela Hallo Zumba, buscaba heredar el cacicazgo a sus hijas porque “se trata de un derecho muy especial”.¹¹³ Doña Francisca Chicaiza, cacica principal del pueblo de Angamarca, pidió a los jueces ser la representante de su hijo “como madre y tutora y por ser bastante capaz e inteligente para ello”.¹¹⁴ Entonces, se trataba de pelear el cacicazgo para defender los futuros derechos de los hijos.¹¹⁵ La protección materna de las cacicas se enfocaba en preservar el honor familiar y los beneficios políticos de los cacicazgos, pero no mostraban su maternidad como elemento de consideración a los jueces. En el entramado de las luchas familiares en torno a los cacicazgos, las viudas de los caciques fueron parte esencial en estas confrontaciones. A la muerte de sus esposos, ellas tomaban el control sobre los cacicazgos e intentaban dejar por fuera del gobierno de los cacicazgos a los hermanos o primos del cacique original. Aunque ellas alegaban en los juicios que sus ambiciones por gobernar eran tan solo una manera de resguardar el cacicazgo para sus hijos.

Conclusiones

Lo que sucedió en la segunda mitad del siglo XVIII en la Audiencia fue el inicio de un nuevo ciclo de litigios por el gobierno de los cacicazgos, caracterizado por una narrativa histórica que tuvo mucho que ver con los conflictos de las familias de caciques. Una expresión de la crisis del modelo de gobierno de los cacicazgos en la Audiencia de Quito estaba relacionada con la reducción de los privilegios sociales de los caciques. En el siglo XVIII los fueros concedidos a las familias de los caciques empezaron a perderse, por ejemplo los hijos de caciques debían defender en las cortes su privilegio de no trabajar en la mita, como el resto de los indios del común. En la Audiencia de Quito las familias de caciques intentaron contener las ambiciones de las élites secundarias y los caciques advenedizos. Así mismo, no se puede olvidar que la intervención en el s. XVIII de corregidores y tenientes dentro del orden de los cacicazgos

¹¹² ANE Serie Cacicazgos. Caja 5. Exp 6, ff 1, 22 de mayo de 1709.

¹¹³ ANE. Serie Indígenas. Caja 61. Exp 15, ff1 r, 21 de octubre de 1749. ANE Serie Indígenas. Caja 80. Exp 52, ff, 4 de diciembre de 1762. ANE Serie Cacicazgos. Caja2. Exp 10, ff5r, 16 de enero de 1786, ANE Serie Cacicazgos. Caja 6. Exp 6, ff1-3, 12 de octubre de 1746.

¹¹⁴ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 5. Exp 6, ff1, 22 de mayo de 1709.

¹¹⁵ ANE. Serie Cacicazgos. Caja 16. Exp 14, ff13, 14 de diciembre de 1709.

dio paso a caciques intrusos en contra de linajes étnicos tradicionales. Las disputas al interior de las familias de los caciques, a su vez generaron inevitables rupturas entre la nobleza indígena.

Las disputas en los cacicazgos también fueron entre mujeres, quienes intentaban justificar el derecho al gobierno, y ante la ruptura de líneas de varones legítimos, aparecían los pleitos entre ramas de las familias de caciques. Las disputas eran principalmente, entre primos y tíos, quienes ante la muerte de un cacique, intentaban hacerse del mando de las parcialidades. Sin la figura de un cacique que hiciera las veces de patriarca, las líneas femeninas y masculinas secundarias mueven sus fichas en las cortes. Además, la interrupción o ruptura de una línea de varones nobles debía ser cubierta y al interior de las familias antiguas de caciques se desdibujaban las figuras masculinas; en ese sentido fue más difícil contener los deseos de poder político y económico por parte de hijas, hijos no primogénitos, sobrinos, hermanos y cuñados de los caciques. Se generó una cierta apertura en el gobierno de los pueblos de indios promovida por el quiebre de la legitimidad y autoridad de los antiguos caciques. Y como es sabido toda recomposición social abre la posibilidad de acción para los históricamente marginados, entonces lo sucedido en la segunda mitad del s. XVII era el fin de un ciclo de control del poder para unos que anuncia recambios en quiénes podían obtener el título de cacique. Sin un cacique-patriarca que encarnara la autoridad y la ley, las estructuras de la administración de los cacicazgos coloniales habían llegado a un camino sin retorno. A la larga, los cacicazgos fueron inhabilitados por las fuerza republicanas, pero su crisis como modelo de gobierno había sido gestada en la colonia tardía.

Fuentes primarias

Archivo Nacional del Ecuador (ANE), Quito, Ecuador, Serie *Cacicazgos*.

Bibliografía

Bechis, M. (1998). Repensando la sucesión Yanquetruz-Painé-Calbán. Una contribución a la des-trivialización de la historia ranquelina. En M. Poduje (Coord.) *Memorias de las III Jornadas de Historia y Cultura*

- Ranquelina* (pp. 181-193). Santa Rosa, Argentina: Departamento de Investigaciones Culturales.
- Bonnett, D. (1992). *El protector de naturales en la Audiencia de Quito, siglos XVII y XVIII*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Espinosa, C. 2015. *El Inca Barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Garret, D. 2005. *Shadows of Empire: The Indian Nobility of Cusco, 1750-1825*. Cambridge: United Kingdom University Press.
- Hering Torres, M. (2011). "Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales". En H. Bonilla (ed.) *La Cuestión Colonial*, (pp. 451-470). Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Itier, César. B. L. (2005). Las cartas en quechua de Cotahuasi: el pensamiento político de un cacique de inicios del siglo XVII. En B. Lavallé (ed.) *Máscaras, tretas y rodeos del discurso colonial en los Andes* (pp. 43-73). Lima, Perú: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Lavallé, B. (2002). *Al filo de la navaja. Luchas y derivas caciquiles en Latacunga 1730-1790*. Quito, Ecuador: Instituto Francés de Estudios Andinos y Corporación Editora Nacional.
- Polaní-Simard, J. (1997). Testamentos indígenas e indicadores de transformación de la sociedad indígena colonial (Cuenca, siglo XVII). En T. Bouysse Cassagne (ed.) *Saberes y memorias en los Andes. In Memoriam Thierry Saignes*, (pp. 279-299). Lima, Perú: CREDAL-IFEA.
- Puente Luna, J.C. de la. (2008). Cuando el «punto de vista nativo» no es el punto de vista de los nativos: Felipe Guaman Poma de Ayala y la apropiación de tierras en el Perú colonial. *Bulletin De L'institut Français D'études Andines*, 37(1),123-149.
- Oberem, U. (1993). *Sancho Hacho un cacique mayor del siglo XVI*. Quito, Ecuador: Abya-Ayala.

- O'Phelan Godoy, S. (1997). *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y Bolivia 1750-1835*. Cuzco, Perú: Centro de Estudios regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Powers, Vieira K. (1994). *Prendas con pies. Migraciones indígenas en la Audiencia de Quito*. Quito, Ecuador: Abya-Ayala.
- Salomon, F. (1980). *Los señores étnicos de Quito en la época de los incas*. Otavalo, Ecuador: Instituto Otavaleño de Antropología.
- Ramírez, S. (1997). La legitimidad de los curacas en los Andes durante los siglos XVI-XVII. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, (24), 467-492.
- Ramón Valarezo, G. (2006). *El poder de los norandinos. La historia en las sociedades norandinas del siglo XV*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional.
- Rappaport, J y Cummins, T. (2012). *Beyond the lettered city*. Durham, United States of América and London: United Kingdom: Duke University Press.
- Thomson, S. (2006). *Cuando sólo reinasen los indios La política aymara en la era de la insurgencia*. La Paz, Bolivia: La Muela del Diablo Editores.